



DISPONE DE ELIMINACIÓN DE DOÑA ÁNGELA CECILIA BRICEÑO VILLALOBOS, DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE EN EL SISTEMA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 2 1 1 6

COPIAPO, 15 JUL 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

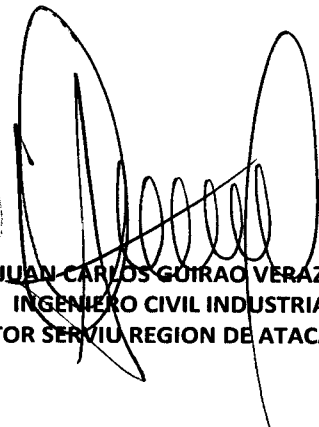
- a) El D.S. Nº 235, (V.y.U.), de 1985, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Participación de las Instituciones Del Sector Vivienda en Programas Especiales;
- b) En Solicitud Nº 1403 de fecha 30 de Junio de 2015, ingresada al Serviu Región de Atacama, donde la Señora Ángela Cecilia Briceño Villalobos, solicita ser desmarcada del beneficio que fue adquirido, por su Cónyuge, a través de la postulación realizada en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama en el año 1994 y que quedó radicada en el patrimonio de él;
- c) Los registros de este SERVIU, en los cuales el cónyuge de doña Ángela Cecilia Briceño Villalobos Rut 11.723.682-K, Señor Juan Iván Rojas Leyton, Rut 10.247.943-2, es el beneficiario del Subsidio Habitacional adquirido a través de una postulación realizada al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama en el año 1994;
- d) Memorándum Nº125 de fecha 13 de Junio de 2016 del Departamento Jurídico, SERVIU Región de Atacama, en que informa que se encuentra ajustado a derecho y procede la eliminación del Registro Nacional de Beneficiarios;
- e) La sentencia del Juzgado de Letras de Caldera de fecha 10 de Marzo de 2011 recaída en la Causa Rol C- 33-2010 aprobada con fecha 07 de Junio de 2011, que declara el divorcio del matrimonio civil celebrado por doña Ángela Cecilia Briceño Villalobos Rut 11.723.682-K, Cónyuge de don Juan Iván Rojas Leyton, Rut 10.247.943-2;
- f) El certificado de matrimonio Folio 570015 del 18 de Junio del 2015, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalado en el visto e);
- g) Lo dispuesto en el Art. 16 letra b, Decreto Supremo Nº49/2011 y sus modificaciones (V. y U.); lo dispuesto en el Art. 18 letra b, Decreto Supremo Nº01/2011 y sus modificaciones (V. y U.);
- h) La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas y materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305/1975, el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- j) El nombramiento del suscrito como Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T)., según Decreto TRA Nº 15 de fecha 07 de julio del 2016, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

- 1º.- Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Ángela Cecilia Briceño Villalobos Rut: 11.723.682-K por la causal contemplada en Art. 16 letra b, Decreto Supremo N°49/2011 y sus modificaciones (V. y U.); lo dispuesto en el Art. 18 letra b, Decreto Supremo N°01/2011 y sus modificaciones (V. y U.)
- 2º.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá al desmarque del Registro de beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la Señora que se indica en el resuelvo N°1.
- 3º.- COMUNÍQUESE, a la Señora Ángela Cecilia Briceño Villalobos del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUTRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (P Y T)


M.V.C./G. SERVIU

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ángela Cecilia Briceño Villalobos, Caldera.
- Depto. Jurídico.
- Contraloría Interna.
- Depto. OO.HH.
- Unidad de Postulaciones.
- Oficina de Partes.